



Expediente: 5821/23

Carátula: NIEVA MIGUEL ANGEL C/ SANCHEZ MYRIAN RUTH Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 4

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 24325689885 - NIEVA, MIGUEL ANGEL-ACTOR/A

9000000000 - SANCHEZ, MYRIAN RUTH-DEMANDADO/A

20235196329 - SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA, COOPERATIVA LIMITADA-DEMANDADO/A

24325689885 - ALDERETE, MARIA JOSE-ACTOR/A 24325689885 - ALDERETE, GASTON LUCAS-ACTOR/A 9000000000 - JUAREZ, RICARDO OMAR-DEMANDADO/A

30716271648409 - DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA 4A. NOM., -

REPRESENTANTE LEGAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 5821/23



H102345564890

JUICIO: NIEVA MIGUEL ANGEL c/ SANCHEZ MYRIAN RUTH Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 5821/23

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

PROVEÍDO DE ESCRITO: OTROS - POR: DIAZ MOLINA, MATIAS NICOLAS - 06/06/2025 10:03.

- a) Atento lo solicitado, las constancias del proceso y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 27/11/2024, téngase por incontestada la demanda y declárese a los demandados MYRIAN RUTH SANCHEZ- DNI 22.806.712, y de RICARDO OMAR JUAREZ-DNI 17.562.841 rebeldes (art. 267 CPCCT Ley 9531). Hágase saber que en lo sucesivo las notificaciones se le practicarán de conformidad a lo dispuesto por el art. 268 CPCCT Ley 9531.
- b) Atento a las constancias de la causa:
- 1) Ábrase la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443, inc. 2, del CPCCT).
- 2) Convócase a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día 02/10/2025 a horas 16:00 (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en a Acordada N° 1562/22 de la CSJT. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 horas a la celebración de la audiencia, los números de celulares. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para

permitir su participación. Las partes deben acreditar su identidad con DNI.

La plataforma dispuesta es por Zoom con la siguiente identificación: **ID de reunión: 826 9432 0977 -** Código de acceso: 404513 (Sala Virtual N°118).

- 3) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.
- 4) Secretaría notifique a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 del CPCCT.
- 5) A los fines de notificar a los demandados MYRIAN RUTH SANCHEZ y de RICARDO OMAR JUAREZ del presente proveido adjunte movilidad necesaria (Domicilio: LARREA N° 4267 S.M. DE TUCUMAN) .GGMV 5821/23 FDO DR DANIEL LORENZO IGLESIAS- JUEZ

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.